

## EXTRACTO:

## DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA TRANSLITO S.A.

Se comunica al público que la compañía **TRANSLITO S.A.** reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, el 26 de agosto de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-13-**0006727

19 NOV 2013

REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO SÉPTIMO: La convocatoria a junta general de accionistas será realizada por el Presidente de la compañía, mediante comunicación por la prensa, ( ...)"; "ARTÍCULO DECIMO CUARTO: El presidente de la compañía será nombrado por la junta general de accionistas; quien durará cinco años, ( ...)"; "ARTÍCULO DECIMO QUINTO: El gerente general será elegido por la junta general de accionistas para un periodo de cinco años, ( ...)"; "ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: Los contratos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte público, ( ...)"; "ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: Los contratos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte público, ( ...)"; "ARTÍCULO DECIMO NOVENO: La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, ( ...)"; "ARTÍCULO VIGESIMO: La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la ley orgánica de tránsito y transporte terrestre, ( ...)"; y, "ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO: Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente, ( ...)"

19 NOV 2013

ASAT Guayaquil,

AB. MARIO BARBERÁN VERA ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR